	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 8	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 029 de 2021	Fecha: 02 de noviembre 2021.	Hora Inicio: 08.38 Am Hora Final: 10.07 Am	LUGAR: Google Meet
-----------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 029 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
INVITADOS			
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad Hoc	X	
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Vicerrector de Recursos U.	X	

AGENDA:


1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de Resolución Superior.
- 3.1 "Por la cual se designa un Rector Ad - Hoc".
4. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar,



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 029 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

3.1 "Por la cual se designa un Rector Ad - Hoc".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el Consejo Superior designó como Rector Ad Hoc al Director General de Currículo, Profesor Eduardo Castillo González, posteriormente a la comunicación del Acto Administrativo manifestó que no aceptaba la designación aduciendo algunos temas. En ese orden de ideas, a la Secretaría General se la asignó la tarea de revisar que funcionarios posiblemente podría asumir la designación Ad Hoc a raíz de la certificación que en su momento emitió el Jefe de la Oficina Personal, informa que no ha sido fácil porque las personas no han manifestado su interés de aceptar esta designación Ad Hoc, sin embargo, se tuvo la oportunidad de conversar nuevamente con el Dr. Marco Torres Mora y manifiesta que sí es el sentido del Consejo Superior tiene toda la disposición de reasumir la designación Ad Hoc por el tiempo restante.

La Presidente indica que hay dificultad ya que no tienen opciones para escoger, si el Dr. Torres Mora está dispuesto a colaborar no tiene ningún problema con designarlo, sin embargo, considera que no es necesario desgastarlo con la línea del Consejo Superior.

El Representante de los Profesores pregunta si desde el ámbito jurídico no hay ningún inconveniente por haber renunciado anteriormente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no hay ninguna limitación jurídica.


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.53 Am) se registra la participación del Dr. Marcos Torres Mora.

La Presidente agradece al Dr. Marcos Torres Mora la disposición y el acompañamiento que siempre ha tenido con el Consejo Superior y la Universidad.

El Dr. Marco Torres Mora solicita un verdadero acompañamiento de la parte jurídica, aunque la Asesora Jurídica Externa se comprometió con un acompañamiento sin necesidad de intermediarios, Además es muy mal visto que no se cuente con un Rector para los asuntos electorales y más con los procesos que se vienen adelantando, recalca que la Universidad le ha dado mucho de lo que tiene



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

como profesional y es hora de que le pueda retribuir, si el Consejo Superior lo tiene a bien está dispuesto en asumir las funciones que se le otorgue para finalizar el proceso.

La Presidente agradece el compromiso, manifiesta que es gratificante que esté colaborando nuevamente al Consejo Superior, asimismo, indica que no se requiere la línea del Rector Ad Hoc en el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que para que el Dr. Marco Torres Mora pueda ejercer los asuntos que le corresponde, se podría analizar el Acto Administrativo y realizar inmediatamente las observaciones que trata la Norma y posteriormente comunicar la Resolución Superior para quede debidamente designado el día de hoy.

El Representante del Presidente de la República pregunta si deben expedir una nueva Resolución Superior o simplemente no se acepta la renuncia.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se debe expedir un nuevo Acto Administrativo, recuerda que para poder Designar al profesor Eduardo Castillo primero se aceptó la renuncia al Dr. Marco Torres.

La Presidente señala que es importante revisar la Resolución Superior y realizar de una vez todas las observaciones para proceder a firmas y publicación en el día de hoy.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la Resolución Superior.

(...)

CONSIDERANDO


Que el Numeral 26 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021- Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y dicho cuerpo colegiado es quien efectúa la designación de Rector.

Que el día 17 de junio de 2021 el señor Pablo Emilio Cruz Casallas identificado con cedula de ciudadanía No. 86.000.060 en calidad de Rector de la Universidad de los Llanos, manifestó al Consejo Superior Universitario: sea aceptada la causal de impedimento contemplada en el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y por tal razón se aparte del conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021, incluyendo el ejercicio de los roles atribuidos al rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como lo son: el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico durante toda la vigencia del proceso electoral de la Institución.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que por Resolución Superior No. 023 de 2021 se resolvió aceptar el impedimento presentado por Pablo Emilio Cruz Casallas y, designó como Rector Ad-Hoc al señor Marco Aurelio Torres Mora - identificado con cedula de ciudadanía No. 79.314.715, quien desempeña el cargo de Director General de Investigaciones. Los asuntos determinados para tal efecto son:

1. Conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021.

2. Ejercicio de los roles atribuidos al Rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Lanos.

Que la Resolución Superior No. 025 de 2021 adicionó el siguiente Numeral al Artículo 1 a la Resolución Superior No. 023 de 2021:

3. El Rector Ad Hoc queda facultado para resolver los tramites de recusación o impedimentos que se llegaren a presentar dentro del proceso de designación por elección al Rector para el periodo institucional 2022-2024, frente a los servidores públicos con los que tenga la condición de superior.

Que el señor Marco Aurelio Torres Mora el 13 de octubre de 2021 presentó ante el Consejo Superior Universitario la siguiente solicitud de renuncia irrevocable a la designación de Rector Ad-Hoc:

(..)

me dirijo a Usted, para presentar de manera voluntaria e irrevocable a partir del día 14 de octubre de 2021, mi renuncia a la designación por el Consejo Superior como Rector Ad-Hoc, debido a que la designación en mención está imposibilitando el desarrollo de mis actividades misionales en las direcciones en las que me desempeño, pues como es de su conocimiento, las funciones propias de la designación que me fue encargada por el Consejo, extralimitan mi carga laboral, trayendo consigo no solamente problemas laborales sino también de índole personal.

(..)


Que el Consejo Superior Universitario tuvo en cuenta la certificación de fecha 01 de julio de 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal frente a los empleados públicos de la Universidad que cumplen con los requisitos generales establecidos en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y la normativa general sobre designación de Rector (a) Ad-Hoc.

Que por Resolución Superior No. 042 de 2021 se designó como Rector Ad- Hoc al empleado público Eduardo Castillo González identificado con cedula de ciudadanía No. 19.490.177 quien desempeña el cargo de Director General de Currículo. Una vez comunicado del Acto Administrativo, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, el Profesor Eduardo Castillo González manifestó su imposibilidad de aceptar la designación como Rector Ad- Hoc.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo Superior Universitario reunido en Sesión Extraordinaria No. 029 de fecha dos (02) de Noviembre de 2021, aprobó la Resolución Superior.

P

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que, en mérito de lo expuesto,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Desígnese como Rector Ad- Hoc al empleado público Marco Aurelio Torres Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 79.314.715 quien desempeña el cargo de Director General de Investigaciones para que tramite las diligencias en lo que corresponde a:

1. *Conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021.*
2. *Ejercicio de los roles atribuidos al Rector en cuanto al Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Llanos.*
3. *El Rector Ad Hoc queda facultado para resolver los tramites de recusación o impedimentos que se llegaren a presentar dentro del proceso de designación por elección al Rector para el periodo institucional 2022-2024, frente a los servidores públicos con los que tenga la condición de superior.*

*ARTICULO 2. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y notificación.
(...)*

La Presidente indica que no tiene ninguna observación, propone que en el transcurso del día se pueda proceder a firmas y publicación del Acto Administrativo para que puedan seguir con el proceso que se está llevando a cabo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se hace una designación de Rector Ad – Hoc".

Votación:

- **Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN, Rep. Presidente de la Republica, Egresados, Ex Rectores, Profesores, Sector Productivo y Estudiantes.**
- **No se registra el voto de la Representante de las Directivas Académicas.**

OBJETO: Por medio de la cual se hace una designación de Rector Ad – Hoc.


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Designar como Rector Ad- Hoc al empleado público Marco Aurelio Torres Mora quien desempeña el cargo de Director General de Investigaciones.**
- **Vigencia.**

Si el Consejo Superior lo considera y no hay observaciones de forma a la Resolución Superior, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita se indique a la Secretaría si procede a realizar la emisión del Acto Administrativo para firmas y posterior notificación al empleado público

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

que fue designado como Rector Ad Hoc, con el fin de que pueda atender los asuntos institucionales que se requieren.

La Presidente solicita no tomar los dos días de observaciones teniendo en cuenta la urgencia que se tiene para que el Rector Ad Hoc aborde los asuntos electorales.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos no tiene observaciones frente a la Resolución Superior "Por medio de la cual se hace una designación de Rector Ad – Hoc", no requieren de los dos días que trata el reglamento interno para hacer observaciones de forma, por lo tanto, se procederá a remitir para firmas y posterior publicación.

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Derecho de Petición - Hugo Olarte.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2021, Asunto: DERECHO DE PETICIÓN, remitido con el señor Hugo Olarte.

El Representante del Presidente de la República pregunta qué implicaciones tiene el Consejo Superior al ponerla en conocimiento de un posible delito.

El Representante de los Profesores informa que el señor Hugo Olarte radicó un derecho de petición a su nombre.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el derecho de petición está regulado por la Norma en Colombia y tienen unos términos, indica que se debe analizar la solicitud, Institucionalmente están en el proceso de la compulsión de copias de todo el proceso del Profesor Javier Díaz Castro a la Procuraduría, Fiscalía y Control Interno Disciplinario. Recalca que, si el señor Hugo Olarte considera que se cometió un delito, el mismo podría hacer las denuncias respectivas.

El Representante del Presidente de la República indica si el Colegiado queda incluido dentro del derecho de petición, teniendo en cuenta que es remitido por el Rector.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Consejo Superior no queda incluido porque la petición no fue dirigida al Colegiado, se le debe indicar al Rector que la petición fue radicada en su condición personal y por lo tanto debe evaluar y considerar si accede a lo que se le está solicitando. Por otra parte, hace saber que se hará el acompañamiento respectivo al Representante de los Profesores para la respuesta pertinente a la petición.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Derecho de Petición radicado por el señor Hugo Olarte.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta que tiene conocimiento que desde la Vicerrectoría de Recursos solicitaron las cotizaciones a las Universidades privadas para la contratación de la interventoría para el proceso de la consulta en el marco de la elección de Rector.

El Vicerrector de Recursos Universitarios informa que el mismo día en el que el Consejo Superior otorgó las directrices, se solicitaron las cotizaciones a las universidades privadas, se fijó como fecha máxima el 20 de octubre para recibir propuestas, revisado el correo electrónico se observó que no se allegó ninguna, hoy solo está vigente el contrato interadministrativo No. 2545 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas por un valor de (\$ 55'000.000) bajo la supervisión de la Oficina de Sistemas.

El Representante de los profesores pregunta qué implicaciones tiene no tener interventoría.

La Presidente responde qué es importante tener la trazabilidad de todas las acciones que se han realizado para contratar la interventoría, lo único que le preocupa es que desde un inicio no se abordó la situación desde la Vicerrectoría de Recursos, la única cotización que se recibió fue por un valor muy superior al valor del contrato principal. Con base en lo anterior, se debe contar con todo el acompañamiento de las entidades de control para el proceso de la consulta, informa que el Ministerio de Educación delegó funcionarios de inspección y vigilancia para estar en el proceso.

El Representante de los Profesores manifiesta que el acompañamiento del Ministerio da un parte de tranquilidad.

La Presidente agrega que además se instalará una mesa de crisis dentro de la Institución.

4.2 Oficio - Edith Rada Poveda

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar al correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2021, Asunto: INFORMACION SIGEP, remitido por la funcionaria Edith Rada Poveda.

Asimismo, informa que la Universidad ha atendido la solicitud a la funcionaria y no es competencia del Consejo Superior, sugiere remitir por competencia a la Oficina de Personal.


El Representante del Presidente de la República afirma que se debe remitir a las instancias competentes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio radicado por la funcionaria Edith Rada Poveda.

Siendo las (10.07 Am), del dos (02) de noviembre de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 029 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES



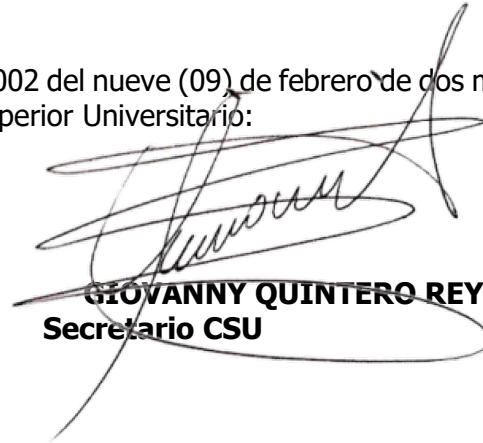
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 8
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

